

Términos y Condiciones

Apertura de Cuenta Negocio Digital (Persona Jurídica)

El término "Cliente" se refiere a la empresa que solicita la apertura preliminar de una cuenta, la cual deberá actuar a través de su representante legal debidamente designado.

Firma electrónica:

El Cliente comprende y acepta que su firma puede ser manuscrita o electrónica. La firma manuscrita es la firma que el Cliente realiza a mano o mediante su huella digital, según corresponda. La firma electrónica, en cambio, se proporciona a través de medios electrónicos, como, el ingreso de una Clave Secreta, Token Digital, contraseña, grabación de voz, medios biométricos, firma o certificado digital, entre otros.

El Cliente podrá utilizar su firma manuscrita o electrónica como factor de autenticación para identificarse y aceptar contratos y/u operaciones con el Banco, por ejemplo: abrir cuentas, retiros o transferencias, contratar servicios y productos que el Banco ofrezca.

IMPORTANTE: Su firma electrónica podrá ser proporcionada de forma presencial en Oficinas del Banco o de manera no presencial a través de los canales habilitados, como la Página Web, Banca por Internet, Banca por Teléfono, Cajeros Automáticos, entre otros.

Si utiliza su firma electrónica, ya sea en forma presencial o no presencial, el Banco le enviará la documentación contractual correspondiente a su correo electrónico.

Condiciones específicas para la apertura de Cuenta Negocio en Página Web:

De esta manera, el Cliente declara haber leído y aceptado los presentes Términos y Condiciones, firmándolos de forma electrónica para la apertura preliminar de la Cuenta Negocio Digital (Persona Jurídica), en adelante la "Cuenta":

- El Cliente declara que la información proporcionada será utilizada por el Banco para abrir preliminarmente una Cuenta Negocio Digital (Persona Jurídica), la cual ha sido brindada bajo declaración jurada, comprometiéndose a informar cualquier modificación.

Asimismo declara que cuenta con un **único representante legal de la empresa** quien posee **facultades necesarias para abrir cuentas corrientes a sola firma** y asume la responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de brindar información y/o documentación falsa, inexacta o inconsistente con la proporcionada.

Si tuviera más de un representante o la declaración del cliente es falsa, inexacta o inconsistente, el proceso se dará por terminado, sin opción a reclamo.

- El cliente declara haber leído y estar de acuerdo con documentos contractuales y la información comercial puestos a disposición de forma clara y anticipada en la página web del banco:

<https://www.bbva.pe/empresas/productos/cuentas/corrientes/cuenta-negocio-digital.html>, sección Documentos Importantes y acepta la apertura preliminar de la Cuenta en línea con las siguientes restricciones:

- No podrá realizar retiros de dinero ni recibir dinero del extranjero; y,
 - Límite diario de ingreso de dinero de hasta S/ 50,000.00 y USD 12,500.00.
-
- El cliente deberá depositar S/ 75.00 (Setenta y Cinco Soles) o \$ 20.00 (veinte Dólares) a esta cuenta para cubrir el costo por el 'Bastanteo de Poderes con descarga de copia literal' y acepta que el banco realice este cobro en uno o más cargos y que solo se registrarán los poderes que figuran en la Copia Literal. Si necesita solicitar algún producto para el cual no cuenta con dichos Poderes deberá seguir el flujo correspondiente a la Actualización de Poderes.
 - Si no realiza el depósito en un plazo máximo de 10 días útiles deberá acercarse a una oficina BBVA. De no hacerlo la cuenta será dada de baja.
 - El representante legal del Cliente deberá acercarse a una oficina BBVA con su DNI físico para verificar su identidad mediante biometría dactilar y firmar los documentos necesarios para completar el proceso de contratación.
 - En cualquier caso, si no logra cerrar el flujo en oficina y formalizar la cuenta en un plazo máximo de 30 días, se procederá a cancelar la Cuenta abierta de forma preliminar.
 - El cliente podrá disponer de los fondos únicamente una vez que los poderes de su representante hayan sido registrados, revisados y verificados por los sistemas del Banco, se haya identificado en oficina y firmado los documentos necesarios para completar el proceso de contratación.